

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 24 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 24 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPMUSAN Nit. 900.282.353-9
DEMANDADOS: JOSE HEBERT OSPINA SABOGAL c.c. 6.156.810
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00055-00

AUTO No. 0509

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentren recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontró 13 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con auto de seguir adelante con la ejecución y la suma de dinero acá ordenada, no supera el monto de la liquidación del crédito aprobada.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante COOPERATIVA COOPMUSAN a través de su apoderada con facultad para recibir Dra. MARISOL ENRIQUEZ CASTILLO c.c. 31.585.833, de la suma **\$14.060.081,00 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaría y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitució	Fecha de Pago	Valor	Número de Títulos
469630000703538	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 979.513,00	15
469630000703539	8305116146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.551.842,00	
469630000703540	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703541	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 830.806,00	
469630000703542	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 95.890,00	
469630000703543	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 52.817,00	
469630000703544	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703545	8305116146	COOPERATIVA MULTIACT COOPERATIVA MULTIACT	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.551.842,00	
469630000703546	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703547	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703548	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703549	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703550	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2023	NO APLICA	\$ 1.034.561,00	
469630000703967	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 877.722,00	
469630000705462	9002823539	COOPM USAN COOPERATIVA	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2023	NO APLICA	\$ 877.722,00	
Total Valor						\$ 14.060.081,00	

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a3068b9772877f5add37f8ff2b0790c80a390e6f900f6d7b5fc3f136cf7a7a**

Documento generado en 24/04/2023 04:16:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>